



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 458-2009-ANA/ALA-CH

Arequipa, 15 DIC 2009

VISTO:

Las Solicitudes de registro N° 3883-2009, 3882-2009 y 3884-2009 de fecha 21 de abril del 2009, presentadas por el señor **Sabino Zahen Barreda Valdivia**, propietario de los predios denominados "Pampa de Camarones" identificados con la Unidad Catastral N° 04057, 04054 y 04056 ubicados en el ámbito de la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo, jurisdicción de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, quien solicita inscripción en el Registro de Usuarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua y la segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, mediante las solicitudes del visto, de fecha 21 de abril del 2009, el señor Sabino Zahen Barreda Valdivia solicita a esta Administración Local de Agua inscripción en el Registro de Usuarios de la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo, en calidad de propietario de los predios denominados "Pampa de Camarones", identificados con las Unidades Catastrales N° 04057, 04054 y 04056 de un área bajo riego de 0.1100 hectáreas, 0.7800 hectáreas y 0.2464 hectáreas respectivamente, a cuyo efecto adjunta a sus solicitudes, copia de la escritura pública de Partición de Bienes, copia de los Certificados Literales de Dominio de la Oficina Registral Regional de Arequipa, copia de los Títulos de Formalización de la Propiedad Rural, copia Informativa emitida por el PETT, adjuntando finalmente recibo de tarifa que se gira a nombre de la señora María Mérida Barreda Valdivia por 2.80 hectáreas bajo riego que incluye a los tres predios materia del presente procedimiento;

Que, mediante Oficios N° 1049-2009-ANA/ALA-CH, 1050-2009-ANA/ALA-CH y 1051-2009-ANA/ALA-CH, se remite las solicitudes del visto a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para la opinión técnica respectiva, organización de usuarios que mediante Oficio N° 0416-2009-JUDRCH-SDRA-ZR, 0417-2009-JUDRCH-SDRA-ZR y 0418-2009-JUDRCH-SDRA-ZR con fecha de recepción 06 de agosto del 2009 alcanza el Informe N° 0112-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-GT, 0113-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-GT y 0114-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-GT, respectivamente, mediante los cuales se manifiesta que revisado el Padrón de Usuarios y estado de cuentas de la Oficina de Tarifas el predio materia de la transferencia está registrado a nombre de Barreda Valdivia María Mérida, con un área de 2.80 hectáreas encontrándose al día en el pago de la tarifa de agua, por lo que se opina de modo favorable a lo solicitado, debiendo registrarse al administrado con el predio denominado "Pampa de Camarones" identificado con la Unidad Catastral N° 04057, 04054 y 04056, con un área bajo riego de 0.11 hectáreas, 0.78 hectáreas y 0.26 hectáreas, respectivamente, en la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo;

Que, esta Administración Local de Agua Chili mediante Informes N° 189-2009-ANA/ALA-CH-HGLO, 190-2009-ANA/ALA-CH-HGLO y 191-2009-ANA/ALA-CH-HGLO, de fecha 27 de agosto del 2009, emitidos por el Responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, manifiesta que en la Base de Datos del RADA figuran registrados los predios denominados "Pampa de Camarones" identificados con la Unidad Catastral N° 04057, con un área total y bajo riego de 0.1100 hectáreas; Unidad Catastral N° 04054, con un área total de 0.7953 hectáreas y área bajo riego de 0.7800 hectáreas y la Unidad Catastral N° 04056, con un área total y bajo riego de 0.2464 hectáreas, predios que no cuenta con licencia de uso de agua, por lo que se opina por la derivación del presente expediente administrativo al Área Legal de esta Administración Local de Agua Chili, para la emisión



**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local
de Agua Chili**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

de la Resolución Administrativa de cambio de nombre en el registro de Tarifa de Agua, debiendo figurar en adelante con la siguiente información:

UC	USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
04057	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.1100	0.1100
04054	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.7953	0.7800
04056	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.2464	0.2464

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2004-AG, por el cual se norma el procedimiento para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios, se han elaborado los trabajos de campo según metodología del PROFODUA Fase II para el ámbito de riego de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, en base a los cuales se ha elaborado el estudio denominado "Propuesta de Asignaciones de Agua en Bloque para la Formalización de Derechos de Uso de Agua en los Valles Chili Regulado y Vitor, Chili No Regulado e Irrigación la Joya del Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua -PROFODUA", el mismo que fue observado por la referida organización de usuarios mediante Asamblea General de fecha 12 de abril del 2006, acto público mediante el cual manifiestan su disconformidad con la propuesta efectuada en el referido estudio, por lo que el proceso de otorgamiento de licencias de uso de agua para dicho sector se encuentra pendiente, hasta que se den las conformidades tanto en la validación de conformación de Bloques de Riego y la aprobación de las asignaciones hídricas a nivel de Bloque de Riego; en este sentido el cambio de nombre que se dispondrá mediante la presente resolución administrativa será de carácter provisional el mismo que se efectuará únicamente en los Registros de Tarifa de Agua existentes en la referida Junta de Usuarios, en tanto se regularice el otorgamiento de los derechos de uso de agua de dicho sector de riego;

Por las consideraciones vertidas y en uso de las facultades contenidas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Disponer el cambio de nombre en el Registro de Usuarios del Bloque de Riego Antiquilla Huaranguillo con código PCHI-48-B47 de la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo, y figurar en adelante conforme al siguiente detalle:

UC	USUARIO	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	AREA TOTAL (HAS)	AREA BAJO RIEGO (HAS)
04057	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.1100	0.1100
04054	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.7953	0.7800
04056	BARREDA VALDIVIA, Sabino Zahan.	29526500	Pampa de Camarones	0.2464	0.2464

ARTICULO 2.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre del señor Barreda Valdivia Sabino Zahan, de acuerdo a lo especificado en el artículo precedente, para lo cual deberá desglosar el recibo de tarifa de agua que se gira a nombre de la señora María Mérida Barreda Valdivia por 2.80 hectáreas a nombre del señor Barreda Valdivia Sabino Zahan por un total de 1.14 hectáreas y la diferencia de 1.66 hectáreas, se seguirá girando a nombre de doña María Mérida Barreda Valdivia.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ARTICULO 3.- Notificar con la presente Resolución Administrativa al señor Barreda Valdivia Sabino Zahan, a la señora María Mérida Barreda Valdivia, a la Comisión de Regantes Antiquilla Huaranguillo y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su cumplimiento y fines pertinentes y al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) para su respectivo conocimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI


Ing. Jorge Luis Montenegro Chavesta
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

CC.Arch
JLMCH/cccm